

3370

Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 JUN 1972

Visto el expediente n° 2300-5327/72, por el que la Dirección del Registro de la Propiedad, dependiente del Ministerio de Economía, solicita la inclusión en los plazos de archivo contemplados en el Anexo I del Decreto n° 6040/969, de documentación administrativa de aquella, y

CONSIDERANDO:

Que el volumen de los tomos de solicitudes de cancelación existentes en la repartición -2.200-, si se suma el incremento calculado en 400 tomos anuales más y el resto de las documentaciones, presupone la disponibilidad de espacios suficientes que se carece, habiéndose llegado a una crítica situación que perjudica la normal realización de las tareas, con las consiguientes incomodidades para su personal;

Que todo ello justifica las medidas sugeridas por la Dirección del Registro de la Propiedad en favor de una mayor racionalización y eficiencia de sus tareas;

Que al respecto ha producido dictamen favorable la Asesoría General de Gobierno;

Por ello, el

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1°.- Inclúyese en los plazos de archivo determinados en el Anexo I del Decreto n° 6040/969, las siguientes actuaciones generales:

Del Ministerio de Economía:

Por 1 año:

-Solicitudes de exhibición de matrículas o protocolos.-

Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

111

Por 3 años:

-Libro Diario de Informes.-

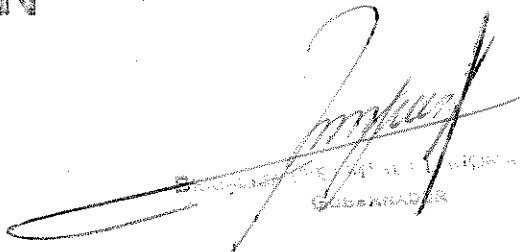
Por 5 años:

-Solicitudes u oficios de cancelaciones.-

-Oficios de levantamientos de medidas cautelares.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial
y archívese.-

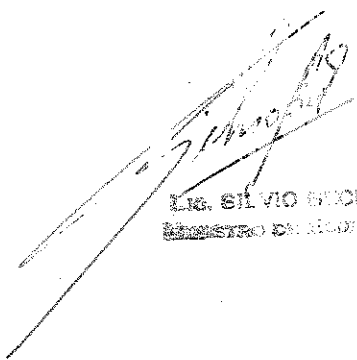
DECRETO N° 3370



GOBERNADOR




DR. OSVALDO ZARINI
MINISTRO DE EDUCACION




Lic. SILVIO GROPUZ
MINISTRO DE ECONOMIA



DR. JUAN DEPENDENTE ACUIRRE
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL



DR. ENRIQUE ROIG TORRES
MINISTRO DE GOBIERNO



ING. AGR. ALFREDO EDGAR OREFANO
MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS



ING. LEONARDO DIEGO BERTONI
MINISTRO DE CERAS PÚBLICAS